



INTENDENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN
AU08-2021-00951

ORD. : 2.601 * 9/07/2021

ANT. : No hay.

MAT. : Proceso de evaluación del D.S. N°67, de 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

FTES. : Leyes N°s 16.395 y 16.744; D.S. N°67 de 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social

CONC. : Oficio N° 28.988, de 25 de junio de 2021, de la Subsecretaría de Previsión Social y Oficio N°2.085, de 31 de mayo de 2021, de esta Superintendencia.

DE : SEÑORA
PAMELA GANA CORNEJO
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL (S)

A : SEÑORES
DIRECTOR
INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL
GERENTES GENERALES
MUTUALIDADES DE EMPLEADORES

1. Como es de su conocimiento, esta Superintendencia emitió el Oficio N°2.085, de Concordancias, por encontrarse en tramitación el Decreto N°20, de 2021, que modificaba el Decreto Supremo N°67, de 1999, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, suspendiendo la aplicación del proceso de evaluación de la siniestralidad efectiva correspondiente al año 2021.

Al respecto, el citado Decreto modificador fue retirado del trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República, por la Subsecretaría de Previsión Social, por medio del Oficio N°28.988, de 25 de junio de 2021.

2. Por lo señalado, corresponde que el proceso de evaluación de la siniestralidad efectiva del año 2021, continúe desarrollándose conforme a las disposiciones vigentes del mencionado D.S. N°67, mientras no se impartan nuevas instrucciones en la materia.

Saluda atentamente a Ud.,

PAMELA GANA CORNEJO
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL (S)

JAA/VNC/EAE

DISTRIBUCIÓN:

INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO
ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD
MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL E INVENTARIO
(16* *)